

Resolución Nro.: ISTLT-OCS-2026-I-04-04

La Troncal, 20 de abril de 2026

El Órgano Colegiado del Instituto Superior Tecnológico La Troncal, en sesión extraordinaria celebrada el 20 de abril de 2026 a las 14H30, y conforme a las consideraciones expuestas en el ACTA Nro.: ISTLT-OCS-2026-I-04, referentes a los temas discutidos durante dicha sesión, resuelve aprobar los puntos, los cuales fueron tratados y acordados mediante el diálogo detallado en el acta mencionada.

Considerando:

Que, el Art. 26 de la Constitución de la República del Ecuador 2008, establece que

“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”

Que, en el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador consta: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Que, en el Art. 2 referente al Objeto de la Ley Orgánica de Educación Superior manifiesta: “Esta Ley tiene como objeto definir sus principios, garantizar el derecho a la educación superior de calidad que propenda a la excelencia interculturalidad, al acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y con gratuidad en el ámbito público hasta el tercer nivel”.

Que, el Artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que, “La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley.” Que es responsabilidad del Órgano Colegiado Superior del Instituto promover y facilitar el adecuado reconocimiento académico de los estudiantes, así como fomentar una oferta educativa de calidad que responda a las necesidades de formación de los estudiantes y a los valores de la institución.

Que los miembros asistentes, en cumplimiento de sus responsabilidades, realizaron la verificación de la documentación y discutieron las recomendaciones para garantizar el cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos de los estudiantes.

Que, mediante resolución RPC-SO-27-No.448-2023 emitida por el Consejo de Educación Superior, el Instituto Superior Tecnológico Enrique Noboa Arizaga pasará a llamarse oficialmente **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LA TRONCAL**.

Que, el Órgano Colegiado del Instituto Superior Tecnológico La Troncal, aprobó en Sesión extraordinaria del OCS con fecha 15 de abril del 2026, Mediante:

Resolución Nro.: ISTLT-OCS-2026-I-04-04

En cumplimiento a los deberes y atribuciones determinados en la normativa que rige su actividad;

RESUELVE:

Artículo 1. – Aprueba el Informe de Rendición de Cuentas correspondiente al período fiscal 2025 del Instituto Superior Tecnológico La Troncal.

DISPOSICIONES GENERAL

Primera: Comunicar la presente resolución a las instancias correspondientes para su debido cumplimiento.

DISPOSICIONES FINALES:

Primera: Esta resolución entra en vigor a partir de su aprobación y deberá ser comunicada a todos los miembros de la comunidad académica y administrativa del Instituto Superior Tecnológico La Troncal para su debida aplicación.

Segunda: Queda derogada o sustituida cualquier normativa o disposición que contravenga lo establecido en la presente resolución, salvo que se trate de una norma de jerarquía superior.

Dada en la ciudad de La Troncal, a los 20 días del mes de abril de 2026.

Firman a continuación como constancia:

Ing. Juan Carlos Solano
Presidente OCS

Abg. Carlos Castillo
Secretario OCS

RAZÓN: El suscrito secretario del Instituto Superior Tecnológico La Troncal certifica que los puntos tratados en la sesión extraordinaria Nro. ISTLT-OCS-2026-I-04, celebrada el 20 de abril de 2026, fueron debidamente aprobados conforme a lo debatido y registrado en el acta correspondiente.

Abg. Carlos Castillo
Secretario ISTLT